

En fecha 8 de julio de 2026 y al amparo de los arts. 44 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP, y con los arts. 17 y ss del Real Decreto 814/2015, se ha interpuesto RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra el acto de adjudicación del **LOTE 2** del expediente **S-00851-2026 “EQUIPAMIENTO DE AUDIO. RED Y GATEWAYS PARA LOS SISTEMAS DE AUDIO IP DE TORRESPAÑA”** licitado por la Dirección de Compras de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.

El recurrente solicita que se revise la desestimación de su oferta técnica.

Y solicita, como medida cautelar, la suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

RECURSO A LA ADJUDICACIÓN

Los efectos de la interposición del recurso son los establecidos en el artículo 53 de la citada Ley, según el cual, interpuesto el recurso, cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de contratos basados en un acuerdo marco o de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, sin perjuicio de las medidas cautelares que en relación a estos últimos puedan adoptarse.

Esta reseña se publica al amparo de la obligación establecida en el artículo 63.3.e LCSP que detalla la información a publicar en el Perfil Contratante del Órgano de contratación, en este caso la Corporación RTVE.